



PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-4089-001-2020-00015-00
DEMANDANTE	ANGEL EUDORO MOLINA MENDEZ
ACCIONADO	HEREDEROS INDETERMINADOS GERARDO RAMIREZ.

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el registro fotográfico de la valla puesta en el predio objeto a usucapir atendiendo a que la misma se encuentra ajustada a los parámetros del artículo 375 del C.G.P., se ordena por secretaria se incluya el contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Por otra lado, vista la publicación en prensa arriada, se advierte que esta no cumple con las previsiones del # 7 del artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. toda vez que fue publicada como edicto sin tener en cuenta que la norma dispone que debe publicarse como emplazamiento en un listado mediante la cual se incluya: - nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, como consecuencia de ello deberá realizarse nuevamente el trámite conforme lo antes referido y las normas que lo regulan.

Por ultimo se observa derecho de petición presentado por el apoderado de la parte demandante ante el instituto Geográfico Agustín Codazzi tendiente a indagar sobre el tramite otorgado al oficio No. 327, al respecto se pone en conocimiento del abogado que dicha institución emitió respuesta en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020) la cual se encuentra agregada al expediente digital.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER**

Notificado en Estado No. **104** Hoy **12 de noviembre** de **dos mil veinte (2020)**

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724b0253370f5c6a1cf19e503a9469d37f6c3e1748ca65094211d8e50ebbde75

Documento generado en 11/11/2020 12:50:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **104** Hoy **12 de noviembre** de **dos mil veinte (2020)**



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.